

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

148**VALLADOLID NÚMERO 5****EDICTO**

Que en virtud de lo acordado en los autos de ejecutoria número 166 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere de pago a doña María del Carmen Garrote Pernaute, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días abone en la entidad “Banesto”, al número 4634/0000/76/0070/10, la cantidad de 200 euros de multa, más otros 300 euros de indemnización (haciendo un total de 500 euros), a que fue condenada en sentencia firme, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio, y en el caso de la multa, si resultare insolvente, se verá sujeta al cumplimiento como responsabilidad personal subsidiaria de diez días de privación de libertad.

Y para que conste y sirva de requerimiento a doña María del Carmen Garrote Pernaute, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valladolid, a 10 de febrero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/5.865/11)